Concurso Ordinario 493/2023
Sección 2ª
NIG: 30030 47 1 2023 0001387

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MURCIA

DOÑA ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ, actuando en representación de la sociedad **LÓPEZ COLCHERO Y ASOCIADOS, S.L.P**, Administración Concursal de la sociedad **MOVILIDAD LIMPIA S.L.U** en el concurso con Autos n.º 493/2023, ante ese Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho **D I C E:**

Esta Administración concursal dentro del plazo establecido, afirma que los bienes que integran la masa activa de la sociedad **MOVILIDAD LIMPIA S.L.** se van a liquidar según lo establecido en las reglas generales supletorias de liquidación en los **arts. 421-423 bis del TRLC.**

A continuación, se van a detallar las reglas especiales de liquidación, que serian beneficiosas para la liquidar la masa activa de este procedimiento concursal por sus particularidades:

- **OTRAS INSTALACIONES.**

En estos activos, esta administración concursal se regirá según lo dispuesto en las reglas generales supletorias de liquidación en los **arts. 421-423 bis del TRLC.** En el caso de estar gravado por alguna hipoteca, se solicitará la conformidad de los acreedores hipotecarias para la transmisión.

- **INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES**

En las Inversiones en Construcciones, esta administración concursal se regirá según lo dispuesto en las reglas generales supletorias de liquidación en los **arts. 421-423 bis del TRLC.** En el caso de estar gravado por alguna hipoteca, se solicitará la conformidad de los acreedores hipotecarias para la transmisión.

- **CLIENTES (Cuentas a cobrar)**

Respecto al cobro de las cuentas a cobrar que deben los clientes, se contempla las siguientes acciones:

1. Esta administración concursal va a realizar todas las gestiones necesarias para el cobro de todas las cuentas a cobrar, pero sin llegar a interponer reclamaciones judiciales con el fin de no dilatar la liquidación ni incurrir en gastos que penalicen la masa activa del concurso de acreedores.

2. Para el caso de que, por discrepancias, sea inviable su cobro sin interponer demanda, antes de acudir a los Juzgados y con el fin de no incurrir en más gastos y dilatación del procedimiento como ya se ha señalado, esta administración concursal **solicita la posibilidad de externalizar la gestión de la cartera de las cuentas a una empresa especializada, la cual cobraría un porcentaje del 30 % sobre el importe recuperado.**

Por lo expuesto,

SUPLICO A ESTE JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y tenga por presentado en tiempo y forma **LAS REGLAS ESPECIALES DE LIQUIDACIÓN QUE PODRÍAN SER FIJADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO CONCURSAL**. Es Justicia que pido en Murcia a 02 de noviembre de 2023.

LOPEZ RAMIREZ ISABEL - 76260746Z

Firmado digitalmente por LOPEZ RAMIREZ ISABEL - 76260746Z
Fecha: 2023.11.02 14:12:38 +01'00'

Fdo. Isabel López Ramírez

Administrador Concursal